## Asesoría General de Gobierno

# Decreto ECyT. Nº 1884

# CREASE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNICO INDUSTRIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre del 2012.

#### VISTO

El Expediente E30025/2012, por el que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tramita la creación del Instituto Superior Técnico Industrial en esta ciudad Capital, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/08 obra Informe Técnico N° 008 12 de fecha 19 de Noviembre de 2012 producido por profesionales ingenieros de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el que se exponen las condiciones necesarias para proceder a la creación de un Instituto Superior Técnico Industrial en la jurisdicción.

Que al respecto, se expresa que los Institutos de Educ ac ión Superior (IES) existente s actualmente en la Provincia, dependientes de la Direc ción de Educa ción Superior, están orientados casi en su totalidad a la formación docente inicial, salvo algunos en los cuales se han implementado Técnicaturas Industriales y Técnicaturas Humanísticas de Nivel Superior. Estas carreras técnicas no cuentan con entornos formativos apropiados y se rigen por la tradición que impone la forma c ión docente, lo que constituye un obstáculo para el fortalecimiento de este tipo de formaciones.

Que a pa rtir del año 2012, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) propone constituir una Red de Institutos Superiores Técnicos Industriales, cuya oferta sea exc lusivamente técnica y que func ionen utilizando la infraestructura y el equipamiento de las Escuelas Técnicas,

Que esta Red Federal tiene como objetivo princ ipa I la gene ración de un conjunto de instituciones que actúen como referentes de las instituciones de nivel superior y de la modalidad técnico profesional, para promover el desarrollo de propuestas formativas con una real adecuación a las demandas productivas locales/regionales actuales y potenciales.

Que a la fecha, nuestra Provincia es una de las pocas jurisdicciones que no cuenta con un Instituto Superior de oferta exclusivamente técnica, lo cual implicaría no formar parte de la mencionada Red Federal, y consecuentemente, la imposibilidad de acceder a líne as definanciamiento y demás ventajas federalmente acordadas para tales instituciones.

Que por e llo, habiendo evaluado la factibilidad pertinente, se propone la creación de un Instituto Superior Técnico Industrial en la Provincia, orientado a las demandas de la industria y la producción de Catamarca, con ofe rtas destinadas a apoya r a la industria manufacturera, agroalimentaria, minera y de servicios a la producción.

Que la nueva institución funcionará en la sede del actual Centro de Formación Profesional N° 1 sito en esta ciudad Capital, cuyo predio e infraestructura son susceptibles de adecuar progresivamente para constituirse en un Centro Tecnológico que albergue tanto al Instituto Superior Técnico Industrial como al Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Provincia.

Que este funcionamiento compa rtido significa rá un aporte fundamenta I pa ra la consolida ción de los entornos forma tivos nec esarios, y para la inte racción entre los instruc tore s, los doc entes técnicos y los investigadores.

Que en lo concerniente a la Planta Orgánica Funcional (POF), se requie re contempla r solamente los cargos de conducción, cargos de apoyo, personal administrativo y de servicios gene ra le s, por cuanto e l pe rsonal doc ente provendrá, en una primera etapa, de la s técnicaturas actualmente en curso en los IES «Gob. José Cubas» y «Estanislao Maldones» que serán relocalizadas en la nueva institución.

Que poste riormente, la Direc ción de Educación Técnica y Formación Profesional, conjuntamente con la Dirección de Educación Supe rior, debe rán eva luar y determina r la pertinencia de reubicar Técnicaturas de otros IES; la continuidad, cese o reemplazo de determinadas ofertas; y la esfera de competencia de cada una de esas Direcciones, de conformidad con los postulados de las Leyes 26.206 de Educación Nacional, 24.521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional.

Que a fs. 12, el Departamento de Formulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología informa el Costo Anual de la Planta de Personal, según la POF propuesta por la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que a fs. 14/17, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en Dictamen DAJ. Nº 767/2012, considera que no hay objeción, desde el punto de vista estrictamente jurídico, para proceder a la creación del Instituto Superior Técnico Industrial.

Que dada la facultad del Poder Ejecutivo para denominar establecimientos educativos o sus dependencias, establecida en la Ley Provincial 5.202, se ha consensuado en reunión de Gabinete imponer a la nueva institución el nombre «Dr. Néstor Ca rlos Kirchner», durante cuya Presidencia se propició el tratamiento y fue promulgada la Ley de Educ ac ión Té cnico Profesional 26.206. Que además, se destinaron los recursos presupuestarios necesarios para que la Educación Técnico Profesional recupere el rol de formadora de recursos humanos de excelencia para el desarrollo industrial y tecnológico de nuestro País.

Que a fs. 30/31 toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno en Dictamen A.G.G. N° 1574/2012, por el que manifiesta que encuadrándose el requerimiento educativo en los parámetros constitucionales de la Provincia, es viable la creación del Instituto Superior Técnico Industrial según el proyecto presentado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial y en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 26.206; 26.058 y 5.226.

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Créase el Instituto Superior Técnico Industrial, el que funcionará en la Sede del Centro de Formación Profesional N° 1, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Departamento Capital; con dependencia de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional de la Subsecretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°. Apruébas e la Planta Orgánic a Func iona I de I Instituto Superior Técnico Industrial, según detalle del Anexo Unico que forma parte del presente decreto, que suma a las POF oportunamente aprobadas para las técnicaturas actualmente en curso en el Instituto de Educación Superior «Gob. José Cubas» de la localidad de San Isidro, Departamento Valle Viejo. y en el Instituto de Educación Superior «Estanislao Maldones» de la localidad de San José, Departamento Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 3°. Impónese el nombre «Dr. Néstor Carlos Kirchner» al Instituto Superior Técnico Industrial creado por el artículo 1° del

presente decreto.

ARTICULO 4°. Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a designar al equipo de conducción organizador Rector/a y Secretario/a Académico/a, hasta tanto dichos cargos sean cubiertos como lo prevé la normativa vigente.

ARTICULO 5°. La Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional y la Dirección de Educación Superior, deberán realizar todas aquellas gestiones conducentes a la concreción de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 6°. La Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá gestionar, ante la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hac ienda y Finanz as, las rea signac ione s presupuestarias necesarias para el devengamiento de las obligaciones emergentes del Instituto Superior creado por el presente instrumento legal.

ARTICULO 7°. Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección de Educación Superior, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos del área, y Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTICULO 8°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, Archívese.

Dr a. LUCIA B. CORPACCI Gobernador a de Catamarca Oscar Eleuterio Pfeiffer Ministro de Desarrollo Social a/c Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

## **ANEXO**

# UNICO PLANTA ORGANICA FUNCIONAL NIVEL SUPERIOR

CUE: 1000899 Nombre: Instituto Superior Técnico Industrial "Dr. Néstor Carlos Kirchner" Localidad: San Fernando del Valle de Catamarca Departamento: Capital

### **CARGOS DE CONDUCCION**

Nombre del Cargo	Cantidad Ptos.	Cargo	Total Puntos
Rector	1	522	522
Secretario Académico	1	436	436
TOTAL	2	958	958

#### **CARGOS DE APOYO**

Nombre del Cargo	Cantidad Ptos.	Cargo	Total Puntos
Jefe de Extensión	1	182	182
Jefe de Investigación	1	182	182
Bedel	1	175	175
Bibliotecario	1	172	172
TOTAL	4	711	711

# CARGOS NO DOCENTES

Cantidad Ptos.	Cantidad Ptos.	Cargo	Total Puntos
Administrativos	1		
Servicios Generales	2		
TOTAL	3		

TOTAL DE CARGOS DOCENTES APROBADOS: 6
TOTAL DE CARGOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS: 1
TOTAL CARGOS SERVICIOS GENERALES APROBADOS: 2

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:21

# Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa